

ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE UNIDAD DE INFORMÁTICA, GRUPO MECES 3, DEL CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE VIGO, DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024

1. Admisión de la documentación acreditativa de méritos para la fase de concurso.

Reunido en sesión del día 18 de septiembre de 2024, tras examinar la documentación presentada en el plazo de subsanación establecido en relación con la documentación acreditativa de méritos por el candidato, D. Pablo Campos Olivie, consistente en el título de un curso de formación, el certificado del CELGA IV y un contrato de trabajo, el Tribunal comprueba de que se trata de copias electrónicas auténticas y, por tanto, admite la documentación presentada.

2. Puntuación provisional de la valoración de méritos del concurso.

El tribunal acuerda aplicar el redondeo a dos decimales. Una vez examinada toda la documentación presentada por los candidatos para acreditar los méritos alegados, el tribunal acuerda otorgar las puntuaciones provisionales que figuran en la siguiente tabla:

MÉRITOS FASE CONCURSO								
	MÉRITOS GENERALES (Máx. 20 puntos)						MÉRITOS PROFESIONALES (Máx. 15 puntos)	TOTAL MÉRITOS
	ANTIGÜEDAD (Máx. 7 puntos)	CURSOS DE FORMACIÓN (Máx. 5,5 puntos)	TITULACIONES ACADÉMICAS (Máx. 4 puntos)	LENGUA GALLEGA (Máx. 1,5 puntos)	LENGUAS OFICIALES (Máx. 2 puntos)	TOTAL MÉRITOS GENERALES		
CAMPOS OLIVIE PABLO	7	0,625	0	1	0	8,63	15,00	23,63
GONZÁLEZ PÉREZ ROBERTO CARLOS	7	5,5	1,25	1	1	15,75	15,00	30,75

Conforme a lo señalado en la Base 7.8. de la convocatoria, los aspirantes disponen del plazo de **10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente listado**, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de los méritos alegados en la fase del concurso.

Contra este acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa por tratarse de un acto de trámite, no procede interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente, a la fecha que figura en la firma digital, por el Secretario del Tribunal Calificador, con el visto bueno de la Presidenta, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta, según lo previsto en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Secretario del Tribunal,
José Manuel Rodríguez Quiroga

VºBº

Presidenta del Tribunal
Blanca Ana Roig Sánchez

